

FECHA: 09/01/2015

EXPEDIENTE Nº: 2118/2009

ID TÍTULO: 2501403

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Filología Catalana por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Filología• Traducción y Comunicación
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Se recomienda adaptar las competencias generales al ámbito temático del grado (Filología Catalana). Además debe tenerse en cuenta que CG5 es más bien una competencia transversal.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la

solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

En general se ha adaptado la información del grado verificado a las necesidades de la nueva aplicación, así como se han actualizado las normativas y referencias al nuevo marco legislativo.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Apartado 2.1.2: Se incluye el párrafo de objetivos generales del título del punto 3.1 del documento Verifica. Apartado 2.1.4: Se incluye la siguiente frase: No existe ningún otro grado con estas características en la Universitat de València.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se han adaptado las competencias del verifica del Grau a la nueva distribución de las competencias en el RUCT. Se han suprimido algunas de las competencias generales del Verifica que ya están incluidas en la lista de competencias básicas del documento RUCT y se han reajustado las competencias con el fin de equilibrarlas con los grados filológicos del centro que comparten asignaturas con este grado. Dichos cambios no afectan en modo alguno al plan formativo del Grado. La recomendación de la ANECA referida a las competencias (resolución de ANECA de 1/12/2009, criterio 3) queda subsumida en el reajuste de competencias y resultados antes citado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se adaptan las vías de acceso y admisión de estudiantes al título a las establecidas en el RD 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas de grado y procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, atendiendo a la recomendación de ANECA sobre este punto (resolución de ANECA de 1/12/2009, criterio 4).

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se amplía la información de las tutorías de integración con el siguiente párrafo: Tutorías de integración en las que profesores/as, con la colaboración de alumnos/as de los últimos cursos, orientarán a los nuevos estudiantes para su integración en la vida universitaria, y más concretamente en el título de grado en Filología Catalana. Estas tutorías se habían venido realizando durante los cursos previos al grado dentro de un plan piloto de la universidad. A partir del curso 2012-2013, las tutorías de integración se incluyen dentro del Programa Entreiguals de la Universitat de València, que se propone facilitar la incorporación de estudiantes de nuevo ingreso y acompañar la integración de los estudiantes incoming (<http://www.uv.es/uvweb/futurs-estudiants/es/actividades-secundaria/-entreiguals-mentoria-estudiantes-1285852806119.html>). Los mentores y las mentoras (alumnos/as de los últimos cursos del Grado), en coordinación con el profesorado tutor de cada centro, desarrollan acciones con el fin promover una integración académica, personal y social de los nuevos estudiantes tanto en su centro como en el conjunto de la Universidad.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha actualizado la normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos.

4.5 - Curso de adaptación para titulados

Se incluye un apunte sobre la inexistencia de cursos de adaptación al Grado.

5.1 - Descripción del plan de estudios

APARTADO 5.1.1: -Se ha reestructurado la organización de módulos del Plan de Estudios (módulos obligatorios y optativos), para adaptarlos a la nueva organización de módulos y materias del RUCT. Esta modificación no altera las asignaturas que componen el Grado. - Cambio de cuatrimestre, a petición del área implicada, de las asignaturas de tercer curso 35389 Dialectología y registros lingüísticos de la lengua catalana (pasa al segundo cuatrimestre) y 35392 Gramática histórica catalana (pasa al primer cuatrimestre). -Se incluye el enlace a la normativa sobre actividades de participación universitaria: <http://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/estudis-grau/informacio-academica-administrativa/activitats-participacio-universitaria/propostes-activitats-1285853041913.html> - Se incluyen las siguientes referencias: En la actualidad, el sistema de calificaciones de la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació se rige por la Normativa de Calificaciones de la Universitat de València aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2004, modificada en 2008 (http://www.uv.es/graus/normatives/Reglament_qualificacions.pdf) que, a su vez, se basa en lo establecido por el Real Decreto 1125/2003 del 18 de septiembre. La Normativa de Permanencia de la Universitat de València puede consultarse en: <http://www.uv.es/uvweb/filologia-traduccio-comunicacio/ca/estudis-grau/-/>

llicenciatura/graus/convocatories-qualificacions/permanencia-1285848125579.html y el correspondiente Reglamento en : <http://www.uv.es/sgeneral/Reglamentacio/Doc/Estudis/C43.pdf> APARTADO 5.1.1: -Se actualiza la lista de convenios de intercambio propios del Grado de Filología Catalana con otras universidades: -Freie Universität Berlin (Alemania) -Johann Wolfgang Goethe -Universität Frankfurt Main (Alemania) -Universität Salzburg (Austria) -University of Tartu (Estonia) -Université de Paris Sorbonne - Paris IV (Francia) -Université de Perpignan Via Domitia (Francia) -Università degli Studi di Torino (Italia) -Università Ca' Foscari Venezia (Italia) -University of Warsaw (Polonia) -University of Cambridge (Reino Unido) -Queen Mary and Westfield College - Univ. of London (Reino Unido) -University of Bucharest (Rumanía) - West University of Timisoara (Rumanía) -Se incluye el enlace a la Oficina de Relaciones Exteriores y Participación : La web de la Oficina de Relaciones Exteriores y Participación ofrece toda la información al respecto: <http://www.uv.es/uvweb/filologia-traduccion-comunicacion/es/oficina-relaciones-exteriores-participacion/novedades-1285896878252.html> APARTADO 5.1.3: Se especifican los mecanismos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios, atendiendo a la recomendación de ANECA sobre este punto (resolución de ANECA de 1/12/2009, criterio 5): La coordinación docente, tanto horizontal como vertical, del Grado se efectúa dentro del marco reglamentario de la Universitat de València. Con respecto al Reglamento de las Comisiones Académicas de Título, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2009, en su art. 6 asigna la coordinación del Grado a la CAT en los términos siguientes: ¿Es competencia de las comisiones académicas de título la realización del conjunto de actividades de coordinación de los departamentos con docencia asignada, coordinación del profesorado por cursos, y de las otras actividades docentes, con objeto de garantizar una distribución equilibrada de los tiempos de dedicación. Estas tareas las llevarán a término los coordinadores o coordinadoras de titulación y/o curso establecidos en el artículo 3 de este reglamento. Asimismo, corresponde a las CAT la coordinación de los diversos programas y guías docentes a fin de evitar tanto las superposiciones como las deficiencias en el desarrollo del programa formativo, garantizar la compatibilidad de las distintas propuestas y su coherencia con el diseño curricular, todo esto en el marco del diseño de la titulación¿. En aplicación de este reglamento se ha procedido a las actuaciones siguientes: 1. Constitución de la CAT del Grado de Filología Catalana el 30 de noviembre de 2010, con arreglo al reglamento interno aprobado por la UV. En esa reunión, en aplicación del art. 2 la CAT delegó en su Subcomisión Permanente las competencias de coordinación del mencionado artículo 6. 2. Se ha procedido al nombramiento de un coordinador de titulación (nombrado el 11 de noviembre de 2010) y de un coordinador para cada curso, 4 en total (ratificados por última vez el 27 de octubre de 2011). 3. Para garantizar la coordinación vertical de las materias del Grado. además del coordinador del Grado, se ha nombrado un coordinador para cada una de las materias (3 de diciembre de 2009). 4. Dado que los Estatutos de la UV en su art. 22 consideran que es función de los departamentos ¿coordinar la docencia de las enseñanzas que tengan

sido también parte importante del proceso de coordinación académica. 5. La Junta de Facultat, consciente de la necesidad de una coordinación docente entre las diferentes CAT del centro para tratar los aspectos comunes a los diferentes Grados, procedió a la creación de la Comisión de Centro de Coordinación de Grados Filológicos y Traducción, compuesta por el Decano y los coordinadores de los diferentes Grados impartidos en el centro, asignando a esta competencias en espacios, horarios y demás asuntos transversales a las diferentes titulaciones. En aplicación de este acuerdo, y a modo de ejemplo, la Comisión, en su reunión de 4 de julio de 2011, arbitró un procedimiento común para la aprobación de las guías docentes comunes a varios grados. 6. La puesta en funcionamiento de la aplicación informática de guías docentes de la UV ha llevado a que los responsables de introducir los datos de cada guía docente en dicha aplicación sean, por acuerdo de la CAT del Grado de Filología Catalana, los profesores de las asignaturas, coordinados por los coordinadores de curso y estos coordinados a su vez por el coordinador de la titulación. El coordinador del Grado y los coordinadores del curso son los responsables de que, a un nivel inferior, los profesores que imparten una misma asignatura elaboren una guía docente común. 7. Asimismo, el 20 de diciembre de 2011 la UV aprobó en su Consejo de Gobierno el Reglamento del Trabajo de Fin de Grado, en que instaba a las CAT a crear sus respectivas comisiones de Trabajo de fin de Grado, otorgándoles un margen de decisión para establecer su composición. La Comisión para la elaboración del Reglamento de Fin del Grado de Filología Catalana se constituye el 8 de marzo de 2012, desarrollando su actividad en los primeros meses de este año; el Reglamento de Trabajo de fin de Grado fue aprobado finalmente en la reunión de la CAT del Grado de Filología Catalana celebrada el 30 de mayo de 2012. 8. La coordinación de la asignatura de prácticas externas recae sobre la representante del Grado en la Comisión de Prácticas Externas de Centro, que es único para todos los itinerarios del Grado (ratificada por última vez el 27 de octubre de 2011). La coordinación de los intercambios académicos recae sobre el coordinador de movilidad del Grado. Desde la aprobación del Reglamento de CAT y la constitución de la CAT del Grado de Filología Catalana la coordinación académica y docente ha descansado fundamentalmente en la Subcomisión Permanente de la CAT, los coordinadores de curso, responsables de guía docente, las áreas y departamentos del centro y su Comisión de Coordinación de Grados Filológicos y de Traducción y, recientemente, la Comisión de Trabajo de Fin de Grado de la CAT de Filología Catalana. Para mayor especificación, se indican a continuación las funciones más relevantes del coordinador de Titulación, de los coordinadores de curso y de otros coordinadores relacionados con la titulación, tal como quedan previstas en la normativa vigente de la UV, reconocidas y gestionadas en sus procedimientos de aplicación por la CAT del Grado de Filología Catalana: a) Coordinador de Titulación: 1- Coordinador de todos los coordinadores de curso. 2- Coordinación de la adecuada implantación del Título 3- Coordinación de la formación general del profesorado de la titulación en la enseñanza y evaluación por competencias 4- Coordinación de la consecución de las competencias del título a lo largo de los cursos del Grado 5-

Coordinación de las actividades tutoriales que se lleven a cabo en la titulación 6- Coordinación de los recursos y espacios físicos de la titulación 7- Coordinación de la elaboración y puesta a punto del Programa de Acogida de los Estudiantes 8- Coordinador del proceso de elaboración del Reglamento del Trabajo de Fin da Grado y los demás procesos a él asociados. b) Coordinadores de curso: 1- Coordinación de las guías docentes de las asignaturas del curso, realizando el proceso de ajuste y modificaciones para el curso siguiente 2- Coordinación de los trabajos interdisciplinarios propuestos 3- Coordinación del área global del trabajo del estudiante en el curso 4- Coordinación de actuaciones tutoriales que se llevan a cabo en cada curso 5- Coordinación de los criterios de evaluación programados en las asignaturas 6- Coordinación de las demandas de formación del equipo docente a su cargo. c) Coordinadores de materia: 1- Coordinación de las guías docentes de las asignaturas de una misma materia, realizando el proceso de ajuste y modificaciones para el curso siguiente, conjuntamente con los responsables de curso y de la titulación APARTADO 5.1.4: -Se indican las condiciones de estudios para el alumnado a tiempo parcial, atendiendo a la recomendación de ANECA sobre este punto (resolución de ANECA de 1/12/2009, criterio 5). -Se traslada a este punto el siguiente párrafo: Aquellos estudiantes que tengan necesidades educativas específicas derivadas de una discapacidad que necesite alguna adaptación en sus estudios contarán con el apoyo del centro, así como con los servicios y asesoramiento de la Delegación para la integración de personas con discapacidad.

5.2 - Actividades formativas

Se han reajustado de manera no sustancial las actividades formativas para armonizarlas con las de los grados con los grados filológicos del centro que comparten asignaturas con este grado.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se incluyen los resultados de aprendizaje en las fichas de las diferentes materias y se reformulan los resultados de aprendizaje siguiendo las Guías facilitadas por la ANECA, así como la experiencia en la elaboración de las guías docentes de las asignaturas en estos últimos cuatro cursos académicos, atendiendo a la recomendación de ANECA sobre este punto (resolución de ANECA de 1/12/2009, criterio 5).

6.1 – Profesorado

Se ha completado la tabla del punto 6 a partir del resumen de indicadores del Grado del curso 2012-2013 correspondiente al apartado Recursos humanos. Se incluye la información necesaria acerca del perfil docente e investigador del personal académico disponible para

este título del perfil docente e investigador del personal académico disponible para este Título.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se ha actualizado el punto 7.1. Se incluye el siguiente párrafo, que especifica los mecanismos de revisión y mantenimiento de materiales y servicios disponibles en la universidad, así como los mecanismos para su actualización, atendiendo a la recomendación de ANECA sobre este punto (resolución de ANECA de 1/12/2009, criterio 7): La Universitat de València dispone además de un Servicio Técnico y de Mantenimiento para atender la supervisión del mantenimiento integral (preventivo, correctivo, modificaciones) de edificios, equipamientos e instalaciones, que realizan mayoritariamente empresas subcontratadas. Finalmente, la Unitat de Campus de Blasco Ibáñez proporciona servicios a la Facultad en los espacios que comparte con otros centros en el campus.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se substituye el texto completo del apartado 8.2 (Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados) del documento Verifica por el siguiente texto, que clarifica los procedimientos para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes e indica los procedimientos previstos, a este efecto, en el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad, atendiendo a la recomendación de ANECA sobre este punto (resolución de ANECA de 1/12/2009, criterio 8). Asimismo, desde diversas instancias departamentales, de Facultad o de Universidad, se vela por la calidad de la docencia y, por tanto, por la consecución de los objetivos del Grado, indicándose en cada caso los procedimientos de actuación. En primer lugar, el vigente Reglament de les Comissions Acadèmiques de Títol de la Universitat de València, asigna en su art. 7 a la CAT del Grado la elaboración del informe anual de la actividad docente desarrollada durante el curso académico, con la indicación expresa de que este informe ¿contendrá las propuestas de medidas concretas que se deben aplicar para la mejora de la calidad de la titulación así como el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la documentación presentada para su verificación¿. En relación con el trabajo final de Grado, que sirve para valorar el proceso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, la Comisión Académica del título aprobó, en la reunión del 25 de julio de 2012, el Reglamento del trabajo final de Grado. En este texto se especifican las características que tendrá dicho trabajo, y se crea un organismo específico, la Comisión del Trabajo Final de Grado, cuya función es velar por el cumplimiento del Reglamento y por la consecución de los objetivos previstos para el trabajo final de grado. Además, desde otras instancias también se procede también con la finalidad de velar por los objetivos de título. La Comisión de Calidad de la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació, se regula por el art. 36 de su vigente Reglament de Règim Intern, en el que se indica su composición,

funcionamiento y, entre sus funciones: ¿Proponer los medios y las acciones adecuados para una mejora continua de la enseñanza y de los indicadores incluidos en el proceso de evaluación y acreditación¿; en consecuencia, también desde el centro se vela por el grado de cumplimiento de los objetivos de este Grado conjuntamente con los demás, lo cual se adecua a la interrelación docente y discente existente entre todos los Grados de la Facultat de Filologia Comunicació i Traducció. Finalmente, el SGIQ (Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Universitat de València) vela también por el cumplimiento de los objetivos del Grado en la medida en que una de sus dimensiones es el programa formativo del Grado, que incluye el proceso de revisión de sus objetivos formativos, así como también lo es el desarrollo de la enseñanza. Esa dimensión incluye en su bloque de rendimiento académico los indicadores de tasa de éxito, tasa de rendimiento, tasa de eficiencia, tasa de abandono, duración de los estudios y tasa de graduación, así como otros. La movilidad de los estudiantes y las prácticas externas también proporcionan indicios sólidos, por lo que todo ello permite velar por la consecución de los objetivos y el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en este documento. Incluye además un Proceso de recomendaciones y modificaciones de los planes de estudio que ordena el modo de proceder a los cambios necesarios si se constata que no se está consiguiendo alguno de los objetivos previstos. Por otra parte, el SGIC organiza el trabajo de las instancias antes indicadas asignando funciones en este ámbito a la Comisión de calidad de centro y a las CAT.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se ha incluido la referencia al Sistema Interno de garantía de calidad de la Universitat de València (SIGC): <http://www.uv.es/gade/c/docs/SGIC/VERIFICA/VERIFICA.pdf>

10.1 - Cronograma de implantación

Se han corregido el calendario de implantación para adecuarlo a la fecha real de implantación del título (el curso 2010-2011), atendiendo a la recomendación de ANECA sobre este punto (resolución de ANECA de 1/12/2009, criterio 10).

Madrid, a 09/01/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken